



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2014, de la Consejera, de concesión de los premios a mejores guiones para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014. (2014061617)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 74/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de Premios a mejores guiones para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de los mismos para el año 2014 (DOE núm 89, de 12 de mayo de 2014), a tenor de lo establecido en su artículo 15 y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Conceder el premio que se especifica en el Anexo I, por un importe total de 8.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273B.481, proyecto 2014130090002, superproyecto 2009170039001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2014.

Segundo. Denegar los premios que se indican en el Anexo II, con mención de la causa de denegación.

Tercero. El premiado, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 74/2014, de 5 de mayo, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto del premio, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 25 de julio de 2014.

La Consejera,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I****PREMIO CONCEDIDO**

PREMIADO	TÍTULO DEL GUIÓN	PREMIO
LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA	"KARMA"	8.000 €

**ANEXO II****PROYECTOS DESESTIMADOS**

INTERESADO	TÍTULO DEL GUIÓN	CAUSA
RUBÉN MORALEDA MARCOS	"LÍDIA"	No supera la fase de valoración para ser premiado .
RUBÉN PRIETO FERNÁNDEZ	"40 SEMANAS"	No cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en el artículo 4.2.
ALBERTO CAMPÓN PALOMINO	"LOS CUATRO SANDOS"	No supera la fase de valoración para ser premiado .
PABLO BARTOLOMÉ JIMÉNEZ	" PLAN GARCÍA"	No cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en el artículo 4.1 Y 4.2.
JOSÉ IGNACIO COBOS MUÑOZ	"EL SECRETO DE FRAY ANSELMO"	No cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en el artículo 4.2.
AÑA BALIÑAS PÉREZ	"TRES CUARTOS DE HORA"	No cumple con los requisitos para ser beneficiario establecidos en el artículo 4.2.

• • •